2023-EE-152589
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 9/11/2023 10:06:00 a.m. Clave: A0KUErUW7J
Folios: 0 Anexos: 0 Recorrido:
ORIGEN: 022200 SBCSS: 022200-SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN SERVICIOS DE SALUD
DESTINO: NAYIBE JULIO SIMANCA-
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE:
ASUNTO: Respuesta a petición 4641222023 de fecha octubre 19 de 2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

022200

Bogotá, noviembre 8 de 2023
Señora
NAYIBE JULIO SIMANCA
correo electrónico: gerencia@bodyinstitute.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a petición 4641222023 de fecha octubre 19 de 2023

Respetada señora Nayibe,

En atención a petición en que solicita “buenas noches, somos una IPS, que busca habilitar servicios y por esta razón en el registro REPS, en el apartado especificidad del servicio, no permite cambiar la opción, como se muestra en el adjunto. (procedimientos quirúrgicos ambulatorios) de ante mano solicito intervención y ayuda, para resolver este inconveniente que ha hecho que nos atrasemos en el inicio de actividades.

Informamos que el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, presentaba fallas técnicas, y no permitía modificar la especificidad del servicio, pero en el momento ya se encuentra funcionando correctamente, y puede ingresar a realizar la novedad

El prestador inscrito y con servicios de salud habilitados para realizar las novedades de habilitación debe ingresar con el usuario y contraseña asignados mediante el siguiente enlace:

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ingreso_prestadores.aspx?ets_codigo=11

Al ingresar seleccione la novedad a realizar, para su caso novedad de servicio, cambio de especificidad, diligencie y grabe la información correspondiente.

Para la novedad de cambio de especificada debe presentar los siguientes documentos:

- Formulario de novedades, en original y copia, firmado de puño y letra por el prestador
- Declaración de la autoevaluación en las novedades
- Para los servicios de otras consultas generales, de especialidades y otras cirugías se debe anexar copia del título o acto administrativo de homologación o convalidación

Los documentos y los soportes indicados se deben presentas, en la Secretaría Distrital de Salud en la Ciudad de Bogotá, carrera 32 # 12-81 en el Primer Piso del Edificio del Administrativo tomando un digiturno. De lunes a viernes, en el horario de 7:00 am a 3:00 pm.

La recepción de los documentos no implica la decisión favorable de su trámite, estos serán objeto de verificación y validación en un plazo de 48 a 72 horas como máximo.

Cuando los documentos presentados estén de conformidad, la Secretaría de Salud asignará código de inscripción al prestador y autorizará la impresión de los distintivos de habilitación; en caso de encontrar inconsistencias o errores en los documentos, serán devueltos para su corrección o ajuste según proceda y deberán ser presentados nuevamente para adelantar la inscripción del prestador, sin perjuicio de la puesta en conocimiento ante las autoridades correspondientes cuando haya lugar.

En caso de delegar a otra persona para presentar los documentos, anexar autorización firmada y copia del documento de identidad del profesional independiente y del autorizado.

La recepción de los documentos no implica la decisión favorable de su trámite, estos serán objeto de verificación y validación en un plazo de 48 a 72 horas como máximo.

Cuando los documentos presentados estén de conformidad, la Secretaría de Salud cargará la novedad en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS y hará entrega del formulario de inscripción con el radicado.

En caso de encontrar inconsistencias o errores en los documentos, serán devueltos para su corrección o ajuste según proceda y deberán ser presentados nuevamente para realizar la novedad correspondiente.

Cuando las novedades sean entregadas por el suplente, presentar fotocopia de su documento de identidad, del documento de identidad del representante legal y documento de existencia y representación legal. En caso de que el trámite sea realizado por persona diferente al representante legal de la entidad o suplente,

presentar autorización firmada y copia del documento de identidad de la persona que autoriza y del autorizado.

A continuación, se relacionan los canales dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para la realización de asistencias, en los temas relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud - SOGCS, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Teléfono fijo: 6013649090 Extensiones 9209 y 9890; Teléfono celular: 3017241721; Canal Presencial: lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm, primer piso; peticiones virtuales Sistema Distrital para la gestión de

En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento, la cual tiene los efectos determinados en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

MARCELA DÍAZ RAMÍREZ
Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

Elaboró: Diana Patricia Fonseca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud
Revisó: Norha Pinto R. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud